



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 052-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de julio del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 14 de julio del 2015, el primer punto de agenda relativo a la creación de las oficinas desconcentradas de la Provincia de Zarumilla y Contralmirante Villar y la Oficina de Enlace en la ciudad de Lima.

#### CONSIDERANDO:

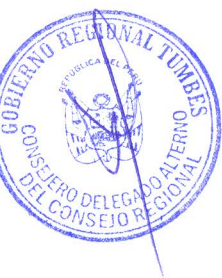
Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el Derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, acotada Ley Orgánica modificada por la Ley 29053 en su Artículo 13º establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15º inciso k, establece que una de las atribuciones del Consejo Regional es fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. Misma norma concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional Nº 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, en su inciso o) del Artículo 8º y con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes aprobado con Ordenanza Regional Nº 004-2013/GOB. REG. TUMBES-CR.CD en su inciso k) del Artículo 18º;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 14 de julio del 2015, la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena informa al Pleno del Consejo Regional que de la información anexada al expediente de la solicitud de Creación de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Enlace en Lima, se ha observado la existencia del Memorando Nº 164-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 31 de marzo del 2015, con el que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 052-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Acondicionamiento Territorial solicitó a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional le informe, si dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional Tumbes y/o documentos de gestión se encuentran consideradas las Oficinas DESCENTRALIZADAS de la Provincia de Zarumilla y Contralmirante Villar; lo cual mediante el Informe Nº 030-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 31 de marzo del 2015 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional hace su informe refiriéndose a las Oficinas DESCENTRALIZADAS. Confirmándose de tal forma que el expediente del documento de la referencia no cuenta con el Informe Técnico correspondiente;

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los mismos que deben ser ejecutados por el Gobernador Regional, de acuerdo a lo establecido en el literal o) del Art. 21º de la misma Ley, modificado por la Ley 29053;

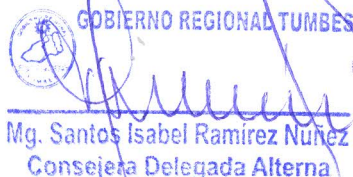
Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del 2015 el Consejo Regional Tumbes después del debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Recomendar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes realice las acciones pertinentes y solicite la documentación justificatoria con la que se determine la procedencia o no de la Creación de las Oficinas Desconcentradas de las Provincias de Zarumilla y Contralmirante Villar y, de la Oficina de Enlace en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez  
Consejera Delegada Alterna